

RESOLUCION

N° 175/21

ACTA N° 17/21

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la nota presentada por las "Mujeres en Acción de Tapia".

RESULTANDO: 1) Donde solicitan colaboración económica para solventar gastos para el evento que realizan por el día del niño.  
2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con eventos.  
3) Que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos.  
2) que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.  
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.  
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administ. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para gastos.  
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de "Mujeres en Acción de Tapia", la Sra. Nair Lajuni, CI: 3.163.431-9, Cta. Bria: 000780792-00001.  
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



**Javier García**  
Concejal



**Cristian Ferraro**  
ALCALDE



**Nicolás Cabrera**  
Concejal